

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 16 DIC 2019

**Nº 00568**

Expediente Nº 14.545/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.545/18 en el cual, mediante Nota Nº 3199/19, la Ing. Claudia Marcela TAPIA solicita ayuda económica para solventar los gastos de inscripción en el Curso de Posgrado denominado "Polisacáridos en Alimentos"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, al efecto señalado, la docente solicita la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

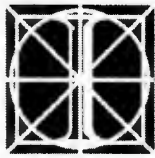
Que se trata de un Curso de Posgrado dictado en la Facultad de Ingeniería, entre el 7 y el 11 de octubre de 2019, a cargo de la Ing. Margarita ARMADA y de la Dra. Ing. María Alejandra BERTUZZI.

Que obra incorporada en autos, a través de la Resolución FI Nº 329-CD-2019, toda la información requerida por el inciso a) del punto 1. del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA aprobado por Resolución Nº 1049-HCD-2005.

Que la solicitud cuenta con el visto bueno de la Responsable de Cátedra, Ing. Margarita ARMADA.

Que la Escuela de Ingeniería Química le concede una ayuda económica consistente en PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera procedente la ayuda económica solicitada, en razón de la pertinencia del Curso para la asignatura en la que se desempeña la docente y de contar con despacho favorable de la Escuela.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00568

Expediente N° 14.545/19

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 102/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XX Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2019)

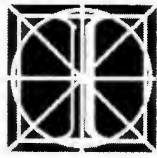
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Ing. Claudia Marcela TAPIA, una ayuda económica consistente en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), con cargo a la Escuela de Ingeniería Química y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que la docente cubra el arancel de inscripción en el Curso de Posgrado denominado "Polisacáridos en Alimentos", cuyo dictado se autorizara por Resolución FI N° 329-CD-2019.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a la Ing. Claudia Marcela TAPIA que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá:

a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la percepción de la ayuda concedida, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.545/19

- b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad un informe técnico, de dos (2) a cinco (5) páginas de extensión, referido a los alcances del Curso, la importancia de los conocimientos adquiridos en su formación profesional, y cualquier otro comentario que considere pertinente.
- c) Coordinar con la Comisión de la Escuela de Ingeniería Química, la fecha para ofrecer una charla relacionada con el Curso de Posgrado.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Ing. Claudia Marcela TAPIA el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, el cual establece que *"el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento"* o, en caso contrario *"deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones."*

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Ing. Claudia Marcela TAPIA; a la Ing. Margarita ARMADA, en su carácter de Responsable de Cátedra; al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00568

-CD- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa